



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL-REIVINDICATORIO-MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	MARIA EVANGELINA CARTAGENA Y OTROS
DEMANDADO	LUIS BERNARDO GUERRA GRANDA
Radicado	No. 05-001 40 03 027 2022-00088-00
Asunto	Corrige Providencia

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita se corrija providencia emitida anteriormente, en lo que respecta a la fecha del mismo, teniendo en cuenta que por error involuntario se indicó como fecha del mismo “dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)” siendo lo correcto señalar que el mismo es del 16 de septiembre de dos mil veintidós (2022), adicional a ello se enunció el segundo apellido de la parte demandada de manera incorrecta, siendo lo correcta LUIS BERNARDO GUERRA **GRANDA** y no Jiménez como se consignó.

Así las cosas, encuentra el despacho que dicha solicitud es procedente por lo que se corrigen los mismos, dando aplicación al artículo 286 del C.G.P., es de aclarar que la providencia que antecede tiene como fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y que el nombre correcto del demandado es LUIS BERNARDO GUERRA **GRANDA**.

Dichas providencias deberán notificarse de manera conjunta con el auto que admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f067d0ffa1e16ca6b7e439a102f4b95cd9ddab2109fbae287150b54377851b4**

Documento generado en 05/10/2022 03:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>